|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| Día | Mes | Año |

Fecha de recepción de la

solicitud:

**\*Para uso exclusivo de la PROAES\***

**INSTRUCCTIVO DE LLENADO**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| No. | ESPACIO | DESCRIPCION |
| <1> | Datos generales del Auditor Ambiental Especialista. | Datos generales del/la solicitante. |
| <2> | Domicilio. | Domicilio en el que el/la solicitante reside. |
| <3> | Información de Acreditación. | Clave generada por la Procuraduría junto con la fecha en que se expide y se vence la acreditación. Este punto será llenado por la Procuraduría. |
| <4> | Movimiento. | Movimiento que se realizará, si será alta para el equipo auditor o baja. |
| <5> | Especialidades, | Materias en las que se especializa cada integrante del equipo auditor. |

\*CONFORMACIÓN DEL EQUIPO AUDITOR.

Equipo auditor.

La Unidad auditora conforma al equipo auditor que realiza una auditoría ambiental o diagnóstico ambiental, en función de las características, complejidad, tamaño y alcances del Establecimiento que se somete a verificación.

La Unidad auditora debe garantizar que el equipo auditor cuenta con la competencia técnica para realizar los trabajos y lograr los objetivos planteados, considerando que los auditores integrantes entienden y dimensionan el funcionamiento general de la actividad sujeta a auditoría para evaluar apropiadamente las materias.

Debe estar conformado por lo menos de dos personas: el auditor líder y el auditor especialista que, en conjunto, deben cubrir todas las especialidades

requeridas para evaluar las materias correspondientes y, cumplir con los alcances de la verificación.

El equipo auditor, adicionalmente, puede incluir: auditores especialistas subcontratados, especialistas no aprobados en apego a los requisitos señalados más adelante, personal en entrenamiento o capacitación y/o personal de apoyo.

Para el caso de la materia de energía, ésta puede ser verificada por el auditor especialista en riesgo y respuesta a emergencias ambientales o por el auditor líder en su caso.

Para el caso de la materia de emergencias ambientales, ésta debe ser verificada por un auditor especialista en riesgo y respuesta a emergencias ambientales.

Para el caso de la materia de gestión ambiental, ésta es verificada por el auditor líder, auditor especialista o especialista no aprobado en apego a los requisitos señalados más adelante.

Cuando se trate de un Establecimiento considerado como micro y no de riesgo, si el auditor líder cuenta con la aprobación en las materias a evaluar, puede realizar él solo la auditoría ambiental o diagnóstico ambiental.